

laga. Estructura actual y programas. Órganos de participación en los servicios sociales de Vélez-Málaga.

18. La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de aplicación.

19. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

20. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.

Vélez-Málaga, 22 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Mulhacén, de disolución. (PP. 1127/2011).*

En Asamblea General Extraordinaria de socios de 31 de marzo de 2011, ha sido aprobada por unanimidad de los presentes la disolución de la cooperativa Mulhacén Sdad. Coop. And.

Lo que se publica a tenor de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Pitres, 4 de abril de 2011.- El Liquidador Único, José Durán Salguero.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Transportes Hermanos Soria, de transformación. (PP. 1185/2011).*

Por unanimidad de todos los socios, en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2011, se acordó la transformación de la cooperativa en sociedad mercantil con la denominación de Transportes Hermanos Soria, S.L.

Las Cabezas de San Juan, 12 de abril de 2011.- El Administrador Único, Juan Soria Muñoz.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 15 de abril de 2011, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente.*

La Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, aprobó las Bases que han de regir la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en el marco de un proceso de Consolidación de Empleo Temporal, convocándose mediante el presente anuncio la presentación de solicitudes de aspirantes por un plazo de veinte días desde el siguiente a su publicación en el BOE.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE CONSORCIO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este consorcio, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 3, de fecha 5 de enero de 2011, cuyas características son:

- Grupo: A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Medio Ambiente.

Las funciones que tiene encomendadas son las propias de su puesto y nivel en relación con el funcionamiento técnico del servicio, tanto en tareas de planificación, como de gestión e inspección, particularmente respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa concesionaria, dirección de campañas de educación y sensibilización ambiental, así como de informe y propuesta en materias medioambientales. Estará dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al Catálogo de Puestos de Trabajo, vigente en cada momento.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias Ambientales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

f) Estar en posesión de carnet de conducir clase B.